

FEBRERO 23 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN TURNO DE VACACIONES Y SE APLAZA EL DISFRUTE DE OTRO TURNO DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que a la Servidora Pública ROSA CORTES CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66905362, quien ejerce el Empleo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA – Código 115 Grado 01 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas; le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el veintitrés (23) de febrero de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026 para empezar a disfrutarlas a partir del veintitrés(23) de febrero al trece (13) de marzo de 2026,.

Que debido a la necesidad del servicio, el Rector de la Institución solicita al Area de Talento Humano de la Entidad, realizar acto administrativo aplazando las vacaciones de la Doctora ROSA CORTES CASANOVA a partir del 23 de febrero de 2026, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo laboral 21 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aplazar.* Aplazar por necesidad del servicio a partir del día 23 de febrero de 2026, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora ROSA CORTES CASANOVA – Vicerrectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARAGRAFO: A la Doctora ROSA CORTES CASANOVA – Vicerrectora Administrativa y Financiera, le quedan quince (15) días hábiles pendientes por disfrutar del periodo laboral comprendido entre el veintitrés (23) de febrero de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E) 